

Como Compañía debemos estar al tanto de esta Ley para **respetar la voluntad de nuestros clientes**. Es por eso, que te invitamos a conocer algunos de los aspectos más importantes a tener en cuenta:

- Sentrará en vigor el 10 de octubre de 2023.
- Aplica para las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y todas las personas naturales y jurídicas que adelanten gestiones de cobranza, publicitarias y comerciales.
- La gestión de cobranza deberá realizarse de lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm, y sábados de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., excluyendo cualquier tipo de contacto con el consumidor los domingos y días festivos.
- Canales de Contacto: Contactar a los clientes mediante los canales que hayan elegido previamente.
- Periodicidad: Un contacto al día si hay una respuesta efectiva por parte del cliente, y por ningún otro canal durante la semana.
- Prohíbe:
 - Contactar referencias personales
 - Visitas a domicilio o en el lugar de trabajo
 - · Consultar el motivo de incumplimiento de la obligación
- Sanciones:
 - Multa hasta 2.000 SMLMV
 - Suspensión de la actividad hasta por 6 meses y/o cierre de la actividad.

Conoce la ley completa

aquí



